

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes dentro del proceso radicado No. **2022-00093**, adelantado, en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto, Cesar, siendo demandada la señora Fay Yadime Osorio Acevedo, por secretaría déjese constancia en el precitado proceso e ingrese las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Juan David Restrepo Velásquez, sobre una línea horizontal.

JUAN DAVID RESTREPO VELÁSQUEZ
JUEZ